MUNICIPIO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN N° 1164 DE 2021

(DICIEMBRE 10 DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto N° 6CM-019-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11, articulo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto 00063 del 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.* (...)".

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BOMBAS SOLARES PARA LA REGULACIÓN HÍDRICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE SABANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto 063 de 2021

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, lo cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
1592	2.3.2.02.04.02	FAEP	$ 31.808.931,14

	2.3.2.02.04.03	10701 CONVENIO ELECTRONICO 647 DE 2021 ENTRE EL DPTO Y EL MUNICIPIO	$ 42.920.398,15
TOTAL:			**$ 74.729.329,29**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/L ($74.729.329,29).**

Que, de acuerdo con los fines esenciales del estado, consagrados en la Constitución Nacional, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO establecidos en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dio respuesta y se encuentran publicadas en el Secop II.

Que para el inicio del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 6CM-019-2021, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 6CM-019-2021** cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto N° 6CM-019-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma.

CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BOMBAS SOLARES PARA LA REGULACIÓN HÍDRICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE SABANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/L ($74.729.329,29).**

ARTÍCULO 2°: Señalar como fecha de apertura del proceso, el día diez (10) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°: Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

a. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal – **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA** – Aspectos Jurídicos, o quien haga sus veces.

b. Secretario de Hacienda y Finanzas Púbicas – **JAVIER HERNANDO CAMEJO** - Aspectos Financieros, o quien haga sus veces.

c. Secretario de Agricultura, Desarrollo y Sostenible – **CRISTIAN ANDRES ANAVE**– Aspectos Técnicos.

ARTÍCULO 4°: Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos, los establecidos en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del municipio adoptado mediante Decreto 00063 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5°: Téngase como cronograma contractual del presente proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	El 10 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Inicio de plazo para presentación de ofertas.	A partir de la publicación de Resolución de Apertura y del pliego de condiciones definitivo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas presentadas	El 16 de diciembre de 2021 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación y publicación del informe de evaluación	El 16 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del informe de evaluación para que se realicen observaciones	Desde el 16 al 21 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Desde el 16 al 21 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación de las respuestas a los oferentes que presentaron observaciones a los informes de evaluación y/o subsanaron dentro del término señalado en el cronograma y/o a las observaciones presentadas a los documentos subsanados.	El 22 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	El 23 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del proceso o declaratoria desierta	El 24 de diciembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para celebración del contrato y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento	Dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Oficina Asesora Jurídica municipal – Carrera 24 entre 18 y 20

ARTICULO 6°: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el portal único de Contratación Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del día diez (10) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7°: Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la presente resolución en la página web de Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 9°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RD 1145/2021

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo Bo. EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal